



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 48 / 2010

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 08 DE FEBRERO DE 2010

VENCE : 08 DE FEBRERO DE 2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase AA-C

ubicado en LOS BOLDOS

población

PROPIETARIO I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

domiciliado en OSORNO calle MACKENNA

ARQUITECTO CARLOS BOLADOS VILCA

Nº patente profesional 3-1221

CALCULISTA

Nº patente profesional

CONSTRUCTOR NELSON LOPEZ M.

Nº patente profesional 3-24

SUPERVISOR

ROL de propiedad Nº 2103-36

ÁREA CUBIERTA - EQUIPAMIENTO

presupuesto \$1.495.404.-

S/Nº

Sector (ZONA H-3)

R.U.T Nº 69.210.100-6

Nº 851

domicilio PUDAHUEL Nº 1447 OSORNO

RUT Nº 13.417.314-9

domicilio

RUT Nº.....

domicilio ISAIAS LORCA Nº2556 OSORNO

RUT Nº 5.138.299-4

RUT Nº

Superficie terreno 763,40 M2.

Derechos municipales \$22.431.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	102,18 M ²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	102,18 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de un patio cubierto de propiedad de la I. Municipalidad de Osorno, ubicado en calle Los Boldos S/N°.

Superficie : 102,18 M²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ESP/rsev